

**MODIFICA LA ORDENANZA
MUNICIPAL N° 1 LOCAL
SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES DE LA
FLORIDA.**

ORDENANZA N°00163/2026

La Florida, 30 de julio de 2026

VISTOS:

La Ordenanza N° 1 Sobre Derechos Municipales de la Comuna de La Florida, cuyo texto Refundido, Actualizado y Sistematizado, fue aprobado por Decreto Exento N° 2486, de 7 de abril de 2026; el Acuerdo N° 530, adoptado en Sesión Ord. N° 56, de Concejo Municipal, de 18 de junio de 2026; el Oficio Ord. N° 152, del Alcalde, de 15 de junio de 2026; el Oficio Ord. N° 777, del Director Jurídico, de 15 de junio de 2026; el Oficio Ord. N° 583, del Subdirector de Rentas Municipales, de 15 de junio de 2026; el artículo 42, del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado consta en el Decreto N°2385 del Ministerio del Interior; lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

La celebración de un convenio de colaboración para el uso de espacios públicos (BNUP) destinados a la instalación de bicicletteros eléctricos en el territorio comunal, ha surgido la necesidad de establecer un cobro por el uso de dichos espacios.

DICTO LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1
LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES DE LA FLORIDA.**

ARTICULO 1: Incorpórese de manera correlativa en siguiente numeral en el artículo 17°, del Título VI, "Derechos Relativos a las Concesiones y Permisos por Construcciones o Instalaciones en Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público", los derechos a pagar según el tipo de calle serán los siguientes:

33°. - Ocupación para estacionamiento y funcionamiento de bicicletas eléctricas o ciclos similares que funcionan a través de aplicativos móviles o tecnológicos, por mes o fracción.....0.049 UTM.

VIGENCIA:

ARTÍCULO 2: La presente Ordenanza regirá a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación en la página web y se entenderá formar parte integrante de la Ordenanza Local N°1, cuyo texto refundido, actualizado, coordinado y sistematizado fue aprobado mediante Decreto Exento N°2.486 de 7 de abril de 2026. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ley N°3063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado consta en el Decreto N°2.385 del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 3: La Secretaría Municipal elaborará el texto Refundido, Coordinado, Actualizado y Sistematizado de la Ordenanza N°1, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de publicación del presente texto.



RAUL VICENTE PALAVICINO CANALES
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



DANIEL REYES MORALES
Alcalde
Alcaldía



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ged.laflorida.cl/validar/?key=20571522&hash=db6dc>

CSMA/CMU/SCS/NRT/EGF/RPC/CPL/GBD/JMR

Expediente: 2620/2026